

Ver Res. N° 326/82; deju 2/f. adjud. a "SAM E"

RESOLUCION N° 143 /82.-

Exp. N° 1185/81 - SUPERINTENDENCIA.-

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 25 de febrero de 1982.-

Visto el presente expediente N° 297.509/81 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se tramita la contratación directa n° 35/82, a los efectos de la provisión de diversos elementos de electricidad para distintos tribunales y organismos judiciales; y

Considerando:

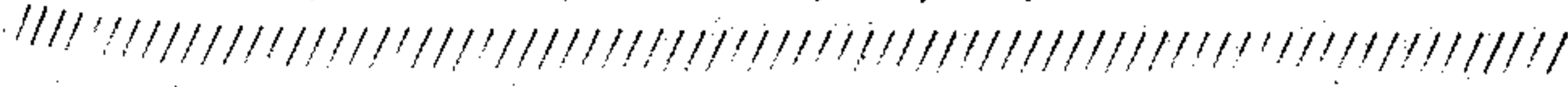
Que por Resolución N° 1789 de fecha 28 de diciembre de 1981, se autorizó la citada contratación, habiéndose expedido la Comisión de Preadjudicaciones respecto de las ofertas presentadas a fs. 419/420.-

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la Contratación Directa N° 35/82, la que se adjudica a las firmas que a continuación se consignan, por el importe total / de PESOS: MIL VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS (\$ 1.024.935.622.-) y por los motivos que en cada caso se indica:

- a "ELECTRICIDAD HAEDO S.A.C.I.F.I. y A.", por la provisión del renglón N° 210 -por menor precio- de acuerdo a su presupuesto de fs. 331/343 y por el importe total de PESOS: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL ..... \$ 5.850.000.-  
 Dto. 10% p.p. 10 d.

- a "S.A.M.E. S.A.C.I.", por la provisión de los renglones Nros. 129, 152 y 167 -por menor precio-, los renglones Nros. 153, 157, 164, 165, 166, 191, 192, 202 (bis) y 203 -por menor precio válido- y los renglones Nros. 27 a 33, 40, 53, 54, 63, 67, 74, 80, 91 al 93, 115, 135, 137, 139, 140, 143, 146 al 151, 154, 158, 161, 162, 168 al 171, 173 al 175, 177 al 182, 187, 188,



194, 195 y 207 -por única oferta válida-, de acuerdo a su presupuesto de fs. 344/353 y por el importe total de PESOS: TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA ..... \$ 316.259.390.-  
Neto

a "MAPI S.R.L.", por la provisión de los renglones Nros. 4, 5, 6 y 7 -por menor precio-, los renglones Nros. 1, 2, 10, 117, 118, 155, 156, 193 y 206 -por menor precio válido- y los renglones Nros. 3, 8, 9, 87 y 102 -por única oferta válida-, de acuerdo a su presupuesto de fs. 354/368 y por el importe total de PESOS: TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS ..... \$ 388.205.800.-  
Neto

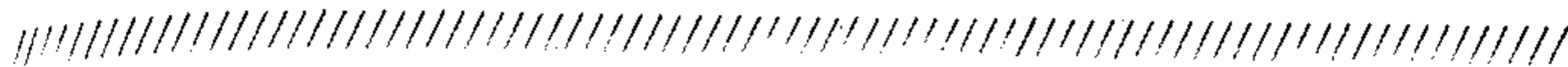
- a "ELECTRICIDAD BUZALI", por la provisión de los renglones Nros. 208 y 209 -por menor precio-, de acuerdo a su presupuesto de fs. 369/381 y por el importe total de PESOS: CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS ..... \$ 133.332.-  
Neto

- a "MULTILUX S.A.", por la provisión de los renglones Nos. 35, 94 a 96, 99, 100, 103 a 109, 111 a 113, 120, 121 y 142 -por menor precio-, los renglones Nros. 19 al 26, 36 al 39, 42, 44 al 52, 55 al 60, 64 al 66, 77, 78, 116, 119, 122 al 128, 138, 144, 145, 160, 189, 190, 204 y 205 -por menor precio válido- y los renglones Nros. 43, 82 y 83 -por única oferta válida-, de acuerdo a su presupuesto de fs. 382/392 y por el importe total de PESOS: TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIEN ..... \$ 314.487.100.-  
Neto

2°) Desestimar los renglones Nros. 1 al 207 de la Oferta N° 1 y Nros. 1 al 207 de la Oferta N° 4, cotizaciones incluidas en fojas no firmadas (inc. 64, a, del decreto n° 5720/72).-

3°) Desestimar la Oferta N° 6, por no ajustarse al plazo de entrega.-

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*



4°) Desestimar, por no estar de acuerdo a lo solicitado, el renglón 41 de la Oferta N° 2, los renglones 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 101 de la Oferta N° 3 y los renglones Nros. 3, 10, 41, 118 y 136 de la Oferta N° 5.-

5°) Desestimar, por no indicar marca del elemento ofrecido, los renglones 43, 61, 88, 89, 97, 98, 102, 110 y 114 de la Oferta N° 2, los renglones 61, 97, 98, 110 y 114 de la Oferta N° 3 y los renglones 61, 97, 98, 110 y 114 de la Oferta N° 5.-

6°) Desestimar, por precio no equitativo, los renglones 73, 75, 76, 136, 172, 196, 197, 199, 201 y 202 de la Oferta N° 2.-

7°) Declarar desiertos los renglones 14, 16, 17, 18, 85, 86 y 141 por falta de ofertas y los renglones 11, 12, 13, 15, 34, 41, 61, 62, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 79, 81, 84, 88, 89, 90, 97, 98, 101, 110, 114, 130, 131, 132, 133, 134, 136, 159, 163, 172, 176, 183, 184, 185, 186, 196, 197, 198, 199, 200, 201 y 202, por falta de ofertas válidas.-

8°) Imputar el presente gasto de la siguiente manera:  
-\$ 337.995.000.- a la Cuenta "Moblaje" (1-05-002-4-41-4120-301),  
-\$ 12.745.820.- a la Cuenta "Cueros, plásticos, caucho y sus manufacturas" (1-05-002-1-12-1210-208),  
-\$ 5.850.000.- a la Cuenta "Otras inversiones" (1-05-002-4-41-4120-325),  
-\$ 143.634.545.- a la Cuenta "Metales comunes y sus manufacturas" (1-05-002-1-12-1210-210) y  
-\$ 524.710.257.- a la Cuenta "Otros bienes de consumo" (1-05-002-1-12-1210-225)  
del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero de 1982.-

9°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-

i.c.d.  
A

*Adolfo R. Gabrielly*  
**ADOLFO R. GABRIELLY**